



**COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR SAN OSCAR
ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ
UACI**

SAN LUIS TALPA, LA PAZ

ORDEN DE COMPRA N° 147/2019

Clasificación MH: Gran Contribuyente

Expediente : CEPA-LGOC 244/2019

NRC : 243-7

NIT : 0614-140237-007-8

Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

Telefono: 2537-1240

Señores: (799) DIVERSISERVICIOS AUTOMOTRICES (SADFI: 3147) SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. Fax: Telefono: Correo: NIT:	Fecha: 15-May-2019
	Administrador:
	Correo: Tel: -
	Req Asociadas: 282/2019/03
	Lugar de entrega: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR
NRC:	Cen Cos Asociados: 2504-ALMACÉN DE MATERIALES

Item	Cant.	Unidad de Medida	Codigo	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	12.00	UNIDAD	2.15004	NEUMATICO 325/350 -18	5.09000	61.08000
2	8.00	UNIDAD	2.3828	NEUMATICO DELANTERO 110/90-17	5.09000	40.72000
3	7.00	UNIDAD	3.18654	LLANTA 350 X 16 PARA MOTOCICLETA	45.80000	320.60000
4	8.00	UNIDAD	3.23846	NEUMATICO 3.50 X 16 PARA MOTOCICLETA	5.09000	40.72000

Sub Total US\$	463.12
IVA US\$	60.20
Total US\$	523.32

QUINIENTOS VEINTITRES CON 32 /100 DOLARES

Firma Proveedor : _____

Nombre Proveedor: _____

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, REGIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DÉBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR

NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

Al COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPA.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARÁ EL ART. 85 DE LA LACAP.

ESTA ORDEN DEBERA ATENDERSE ANTES DEL 7-Jun-2019